



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de julio de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad garantía real
Auto tiene por notificado y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00414-00**

1. Téngase en cuenta que la sociedad demandada Remy IPS S.A.S., se notificó del presente asunto de forma personal conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (PDF 012), quien dentro del interregno de ley guardó silencio.

2. Requerir a la **Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá**, para que indique el trámite dado al oficio No. 0968/2023, mediante el cual se comunicó la medida de embargo del vehículo objeto de gravamen de placas **GLS-268** y que fuere comunicado a dicha entidad mediante correo electrónico del pasado 23 de junio de 2023 (PDF 013).

Secretaría, libre y tramite el oficio respectivo en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, adjuntando copia del PDF 013 de esta encuadernación.

3. Una vez se acredite la inscripción de la medida de embargo, se procederá conforme lo prevé el numeral 3° del artículo 468 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 123 del 31 de julio de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad8294b869fd8b3c953c239927c734a895abd2452833a49d44e31b6a2d11203f**

Documento generado en 28/07/2023 04:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>